	Facha da	
SUNIDOS MEL	Fecha de	
	Clasificación	B: '' 0
25 11 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Area	Dirección General de Recursos Materiales
4:33	Confidencial	Contrato Simplificado 50240178
		·
		Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para
- Clivin		recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN		el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN		su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato
		identificativo.
	_ , ,	Indicado en negro
	Fundamento	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Legal	Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
		Anticulo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Fública.
		Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales
		en posesión de Sujetos Obligados.
		on possession as sujetes sungades.
		Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos
		Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la
		Elaboración de Versiones Públicas.
		Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes:
		OT 01111/4 04 0000
		CT-CUM/A-24-2022
		https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/docume_nto/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf
	Rúbrica del	1110/2023-01/C1-C0W-A-24-2022-II-Resolucion.pdi
	titular del área	
	Fecha de	
	desclasificación	
	Rúbrica y cargo	
	del servidor	
	público	
	Pasiloo	



# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARIA PINO SUAREZ IN. 2 GOL, CENTRO DEL EGACIÓN CURUNTEM DECP. 05/080 D.F. R.F.C. SCJ-95/0294-6F6

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES BOLIVAR No. 30, 40 PISO

COL CENTRO C.P. 06900 MEXICO D.F. TELS 41 3-1000 Ex.1 5704 5716 5305 5706 FAX 6130-1750

### DIRECCIÓN DE ALMACENES

SALZ IGNACIO ZARAGOZA NI: 1346 COL JUAN ESCUTIA: L. P. 0910 MEXIGO D.F. TELS: 5701-2036 Y 6763-7863

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240178

EN SUS PEMISIONES FALTURAS ( CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE KÚMERO DE DUCUMENTO

5003

			13/
PROVEEDOR: Rosa Maria Navarrete Ramir	ez / Bajio 374, Col. Roma. Depto 9, Alcaldi	a Cuauhtémoz, 06760 / 5545 783593 5545 783593 /	
FECHA DEL DOCUMENTO 10/06/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES Oficio UGCCD	H-245-2024
FECHA DE ENTREGA Del 10 de junio al 16 de agosto de 2024	LUGAR DE ENTREGA	Calle de José Marta Pino Suarez No. 2 , Cuaultlemoc 96066	5, MX, DF

s.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1.		1	SER	Redacción en Coautoria OBSERVACIONES Contratación del servicio para redactar en coautoria el capitulo "Implicaciones de la genética familiar en la justicia: una evaluación integral de sus alcances: limitaciones y perspectivas" de la obra Genética forense, familiar y ambiental.  1. Plazo de entreoa: Del 10 de junio al 16 de agosto de 2024 2. Fecha inicio. 10 de junio de 2024. 3. Lugar y forma de entrega: La persona prestadora de servicios debera redactar en coautoria el carifulo "Implicaciones de la genética familiar en la justicia" una evaluación integral de sus	9,000,00	9.000.0
				capítulo "Implicaciones de la genetica familiar en la justicia: una evaluación integral de sus alcances, limiliar como y perspectivas" de la obra & Genetica forense, familiar y ambiental. El primer enfregable será enviado el 26 de julio de 2024 para su revisión y consiste en la versión preliminar de dicho capítulo, el cual deberá lener mínimo 31 cuartillas y máximo 45 cuartillas, en formato doc o docx, letra Arial, tamario 12, con interineado de 1.5, un espacio de 5 puntos después de cada parrafo, sin sangría, en tamario carta y con márgenes del documento de 2.5 cm superior e inierior y 3 cm de izquierda y derecha.	**	
				El segundo entregable será enviado el 16 de agosto de 2024 y corresponde a la versión final del capítulo el cual deberá tener minimo 31 cualtillas y máximo 45 cuartillas, en formato, doc o docx, letra Arial, tamaño 12, con interlineado de 1.5, un espacio de 8 puntos después de cada párrafo, sin sangria, en lamaño carta y con márgenes del documento de 2.5 cm superior e interior y 3 cm de izquierda y derecha, y, en su caso, deberá atender las revisiones académicas y editoriales que solicite la UGCDH. Asimismo, deberá entregar la carla por la que acepta y reconoce la titularidad total de la SCJN sobre los derechos patrimoniales del capítulo comisionado con firma autografa.		
				Asimismo, debera entregar la carta por la que acepta y reconoce la litularidad total de la SCJN sobre los derechos parrimoniales del capitulo comisionado con firma autógrafa.		
				Todos los entregables previamente descritos deberán ser entregados y enviados en las fechas programadas a los concos electrónicos: OGimenez@mail.scjn.gob.mx y CResendizA@mail.scjn.gob.mx. El capitulo temanado en su lolalidad deberá ser enviado por las cuatro personas prestadoras de servicio que fungen como coautoras del mismo, en el entendido que el entregable fue realizado de manera conjunta.  Forma de pago:		
	N1-ELIN	IIN	N2-1	El provinto correspondiente a la redacción del capítulo será pagado en una sola exhibición idiante transferencia electrónica una vez se haya entregado y recibido el capítulo iolicaciones de la genética familiar en la justicia: una evaluación integral de sus alcances, itaciones y perspectivas" de la obra Genética forense, familiar y ambiental, a enlera isfacción por parte de la UGCCDH. El capítulo terminado en su totalidad deberá ser enviado		

CONTINUA





## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCOP. 06/360. D.F.

F.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BULIVAK NO 30 40 PISO COL CENTROL F 06000 MENEOTOF TELS 4113-1000 EXT 5764 710 5305 5 78 FAX \$130-1750

### DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ ISNACIO ZAPAGOZA NO 1740 COL JUAN ESCUTIA C.P. 0910 MEXICO D.F. TELS 5701-2036 7 5763.7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240178

ILLI SUS REMILLIONES FAR TURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DI ANOTHE ESTE NUMERO DE DOCUMENTO

5001

₱ROVEEDOR: Rosa Maria Navarrete Ramir	ez / Bajio 374, Col. Roma, Crepto 9, Alcaldi	a Cuauhlémoz   06760 / 5545 78359	03. 5545 783593 7	
FECHA DEL DOCUMENTO 10/06/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrônica	OBSERVACIONES	Oficio UGCCDH-245-2024	
FECHA DE ENTREGA  Del 10 de junio al 16 de agosto de 2024	LUGAR DE ENTREGA	Calle de Jose Maria Pino Suárez	No. 2 , Cuauhtemoc 05065, MX, DF	

os.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				por las cualro personas prestadoras de servicio que fungen como coauloras del mismo, en el entendido que el entregable fue realizado de manera conjunta a entera salisfacción por parte de la UGCDH, a los 15 dias hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de la recepción de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.  5. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa 6. Número de procedimiento: Adjudicación Directa 6. Número de procedimiento: AD/ESP/DGRM/040/2024 7. Clasificación: Especial 8. Fundamento de auterización! Artículo 35.45 fracción t, 47 fracción IV, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 116 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 116 del Acuerdo General de Administración XIV/2019. 9. Organo que autoriza Directora General de Recurses Materiales 10. Fecha de autorización: 6 de junio de 2024. 11. Unidad responsable UR: 243 10970S001000: Partida presupuestaria PP: 33501 12. Area solicitante: Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la SCJN 13. Administrador del contrato: Miro. Oliver Joaquin Giménez Héau. Subdirector General de Conocimiento Científico para los Derechos Humanos de la UGCDH, como administrador del presente contrato, quien supervisará su estricito cumpilimiento; en consecuencia, debera revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como guar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato. cumpilam con las específicaciones señaladas en el presente instrumento.		
				Con fundamento en el artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, el prestador de servicios queda exceptuada de presentar la fianza de cumptimiento para la formalización del contrato.		
7				La presente contratación se efectúa en terminos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por lo que la autora deberá a oforgar carta de cesión de derechos a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.		
	N3-EI	тмт	N4-1	AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCUN En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica, toda la información generada con metivo de los procedimientes de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales de este Allo Tribunal y publicada en el portal de pumación de esta es publica, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del minio público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesion Sujelos Obligados, mismos que no podrán ser divulgados sin el consentimiento del mismo.		
	NO EI		Average designation of the second	n fundamento en el art 25 fracciones V. VII. VIII. X y XI del Reglamento Orgánico en Maleria Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.		

CONTINUA



# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARÍA PINO SUAPIEZ NO. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTIÉM/CICIA-DIOBRE O F

R F C SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVIAR NO. 30, 40, PISO COL CENTRO C.P. 05000, MEXICO D.F. TELS 4113-100-00EXT 5.04 5710 5:05 5700 FAX 5130-1750

### DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ IGNACIO ZARAGIOZA (10, 1340) COL JUAN ESCUTTA C.P. 0910 MEXICO D.F. TELS 57042036 Y 5763-7863

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240178

EN SUS REMISIONES FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NUMERO DE DOCUMENTO

5001

PROVEEDOR: Rosa María Navarrete Ramin	ez. / Bajio 374, Cel. Roma, Depto 9, Alcaldia	a Cuauhlémoz. 06760 / 5545 7835	93, 5545 783593 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 10/06/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES	Oficio LIGCCDH-245-2024		
FECHA DE ENTREGA Del 10 de junio al 16 de agosto de 2024  LUGAR DE ENTREGA Calle de José Maria Pino Suárez No. 2 , Cuauhtemoc 06065, MX, DF					

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en https://dalos-personales.scjn.gob.mx/sites/dafault/files/avisos-de-privacidad/Aviso-Privacidad-Integral-C1.pdf		
				ID MIPES:11087 SERVICIOS INCLUIDOS: Servicio para redactar en Coautoría		
	TE CON LETRA MIL PESOS 00/100.	M N			Subtotal TOTAL	9.000.0 9.000.0

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PEREZ DE TEJADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Página 3/3 Fee.h i de lasparsion 11-05/2024 16 0 3 25

### MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA

#### DECLARACIONES

ECLARACIONES

La Supremii Cotto de Jüsticio: de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los ofectos de este instrumento manificata quo:

1.1. Es el máximo figano depositanto del Poder Audicid de la Foderación, en l'Emitico de lo dispuesto en los atticulos 34 de la Constitución Política de los Estados Mixicos Mexiconos y IP, inacción I. de la Ley Organica del Poder Judicial de la Federación.

1.2. La prese entocontralación resilizados mediente adjutáciación d'estada por la persono libitir de le Ofección General de Recursos Mixicola General de Administración 1. 47 l'acción IV. 95, 57 del Advuert JoGono; al Administración VIV.2019 y 116 del Actuardo General de Administración de la Superima Corte de Justición de la Nación de seled e revielable do la nación de seled de la Nación d

III.2. El "Prestador de Sovicios" monifiesta por xx propio dorocho y Sajo protesta de dedirivordad quo;
II.1. Es una persona fisica con nacionaticad mexiciana que cuenta con la capacidad de ejecicio para ocluar en el presento contrato.
II.2. Conoce perfectamente las especificaciones tecnizas de los servicios refreidos por la "Suprema Collo" y cuena cohios elamentos tecnicos y expadidad economica necesarios para realizorlos a satisfacción de esta.
II.2. A la feccada de agjudención de la presente contrateción, no se encuenta historiado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Foderación para colebra contratos; asime supresente las que ser eferen los utilizados esta contratos. Poderación para colebra contratos estrucios esta que ser eferen los utilizados esta contratos. Poderación para colebra contratos esta poderación para colebra contratos esta poderación para colebra contratos. Poderación para colebra contratos esta poderación para colebra contratos esta poderación para colebra contratos. Poderación para colebra contratos esta poderación para colebra contratos esta poderación para colebra contratos. Poderación para colebra contratos esta poderación para colebra contratos esta poderación para colebra contratos. Poderación para colebra contratos esta poderación para colebra contratos. Poderación para contratos para con ei confratos; asimismo, no se encuentra en ningurso de les

III. La "Suprema Copto" y el "Prestador de Servicios", a quiones de menera conjunkt se les identificaré come las "Pattes" declaran que:

III. La "Suprema Copto" y el "Prestador de Servicios", a quiones de menera conjunkt se les identificaré com las "Pattes" declaran que:

III. L. Reconocen multiamente la personalidad juridica con la que compercen a le celobración del presente instrumento y manificatan que todas las comunicaciones que se resilicen entre ellas se dirigirén a les domicilios indicados en los entecadantes i. 4 y ii.5 de esta instrumento.

un este instituciona. Ill.2. Las "Partes" reconocei: que la carátrilo del piessenio contrato forma parta extegrante del presente instrumento controctual.

18.3.- Conoceu el alcainee y contenido del presente constrato, porte que ostato de serperdo en sontetera e las signientes

#### CLAUSULAS

Primera. Condictiones Generales. El Presseior de Servicios' se compromete a proportionol los soricidas descritos en el presente instrution lo y respelor en todo momento el objeto, prezio, piezo y condictiones de pago señalodos oil le caráluta y las cidustrias del presente instrution confreto, duranto y hasta el d'implimiento totrid del elabeleto de ceta acuerdo de voluntarios. El pago solivatado en la presente ciausura extire el total de los servicios commetados, par lo cual la "Suprema Corle" no tionorabilización de cubir migulia importo edicional. [En caso de que el vencimiento de los plazos solivatedo de colitato se ubique en la recursión de cubir no tionorabilización de cubir importo edicional. [En caso de que el vencimiento de los plazos solivatedo de colitato se ubique en la recursión de cubir importo edicional. [En caso de que el vencimiento de los plazos solivatedos de colitatos se ubique en la recursión in el caráluta de la facilitato par acatizar aba pagos, sespectivos, para e efectos ficales de "Prestador do Servicios" deberá presente in o la estración de compositor en la "Suprema Corto" según consta en la cédirá de identificación (il secretario de historio de la composita de la composita en la cédirá de los interes en la composita en la cédira de Contribuyantes SCJ8502048P5, indicando el domicillo señalado en lo declaración I.4 de este instrumento y demás raquisitos fiscales a quo haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del domicillo señalado en lo declaración I.4 de este instrumento y demás raquisitos en candidado en contractual y copia del pago aque tagos pendientes de cubir de "Prestador de Servicios", el caso de quo este último incumpió ciales quiera de los obligaciones pactacios en el presentación de cubir el "Prestador de Servicios", el caso de quo este último incumpió ciales quiera de los obligaciones pactacios en el presentación de la capacidado en la capacidado en la capacidado en la capacidad en l

Los parios convenen que la "Suprama Contro poura, en cuniquiar nomenio, recento nos pagos que tangin pendientes de curro el President de ser un equipar de la observacione, en cuniquiar nomenio, recento nos pagos que tangin pendientes de curro el President de que este dumin inclimina culture quas a de la observacione pactados en el institumento contractual.

Tercere, Panas Convencionales, Los pertas convencioneles cerán determinadas por la "Suprema Corte", obre à aplicar una pens convencional tasta por el 30% del monto que corresponda al velor de los servicios (sin Incluir IVA) que no se las para recibido, o bien, no se hayan recibido o entera sellafacción de la "Suprema Corte", De existir incumplimiento pardini, la pena so sipulará proporcionalmente al porcontaje intermedido.

En caso de que no se obrigue pertirencio "espocio al Cercerio" ("espocio al chimplimiento de los plagos esimblocidos en el contrato, se aplicará una pana convencional por afrasoa que les seán imputables en le entrega do los bleives, prestadán do los servicios en la contrato, se aplicará una pana convencional por afrasoa que les seán imputables en le entrega do los bleives, prestadán do los servicios en la contrato, de la insola de la canada que importen (se bleives pendientes de entrega, los servicios no prestados o los correctios de Irribajos no correctios de Irribajos no prestados o los correctios de Irribajos no prestados y no podré» exceder del 30 % las nonte entregas de presentados por correctiones.

Sinte perten excuercionales entregas de presentados a la canada de presentados entregas de presentados por correctiones entregas de presentados entregas entregas entregas de presentados entregas de presentados entregas de presentad

Illa monto total del costanto.

Si las penas sonvencionatos ebasan el porcentaje exitalado atxietiormente, se toligirá el proceditalento de rescielón dol contrato.

Las penas Podrán descostarse de los montos pendientes só outrir por parle de la "Suprema Corte" al "Prostento de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la 1 escreria de la "Suprema Corte".

Cuarto. Monto del contrato. El monto del prosento contrato es inte39,000,00 (Nueve mil presos 00/100 MN.) arres de inpuestos conformo la normetivided aplicação

Cuarto. Monto del contrato. El monto del prosento contrato os de pago, "El Prostento de Servicios" debe espectos, opiolo de este contrato, on tos siguientes términos:

El monto correspondiente s la redacción del expluto será pagado en una sola astribición mediante transferencia electronica una vez se haya entregano y recibido el capitalo "Implicaciones de la generación del adort in entre monto del prosento de la descontrato, on tos siguientes de la generación del capitalo será pagado en una sola astribición mediante transferencia electronica una vez se haya entregano y recibido el capitalo será pagado en una sola astribición mediante transferencia electronica una vez se haya entregano y recibido el capitalo será pagado en una sola astribición mediante transferencia electronica una vez se haya entregano y recibido el capitalo en entre adorta de la servicio que ne entregano de descontratos en entreganos procedes de adort ser enviado por los colatro personas próstadores de aervacio que hargon como coautoras del mismo, en al enteración que el entregado de entre enviado por los colatro personas próstadores de aervacio que hargon como coautoras del mismo, en al enteración que el entregado de entera capitalna a antera salisfacción por pele de la UGCCDH. El os 15 diras hábiles siguientes a la prosentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y evidencia de la recepción de los sorvicios e elitera setisfacción de la Supremit. Costo de Justida de la Nordón.

Sexta. Vigoricia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Los "Partes" convienen en due la vigencia del presente contrato cere del 10 de junio al 16 de exposo do 2024. A la terminación de le vigencia de esale contrato, no se deborá continuar con el carricto objeto de este contrato objeto de este contrato.

Con el servicio de lese contralo.

Contratación para rotacción i el le captillo "Accordende a la justicia sin suber leer", como parte del fibro litulado "El esceso e una justicia edeptada, Experiencias desde América".

El plazo de los servicios pactado en este contrato diciemente podrá ser prorrogado por causems pleuamento justificadas, previa prosentación de los solicitud respectiva, antes del vencimiente del Piszo do ejecualdo, por parto del "Prostador de Souvicios" y su emplicación par intra de la "Suprema Corte", en caso do que al inicio de la presteción del servicio, materia de este instrumento contractual, no sed posible por causes imputebles a la "Suprema Corte", esta se roelizatá en la fecha que por esertio le servicio el Administrator" de contrato al "Prestedor de Servicios", esta se roelizatá en la fecha que por esertio le servicio en de contrator de contrato al "Prestedor de Servicios". Administration of the conformation of the conformation on the steplecido on of esteplecido on of estep

Septima. Gerantia de cumplimiente. De conformidar con lo estelipecido en el etitudo 168, inacción (III., cuerto persanti del cumplimiento del comban, Acíq vor se el entrolo de presenta de 1500 LIAAS y el agos en exceso (an inacidad de 7500 LIAAS y el agos en exceso (an inacidad de 7500 LIAAS y el agos en exceso (an inacidad de 7500 LIAAS y el agos en exceso (an inacidad de 7500 LIAAS y el agos en exceso (an inacidad de 7500 LIAAS y el agos en exceso (an inacidad de 7500 LIAAS y el agos en exceso (an inacidad de 7500 LIAAS y el agos en exceso (an inacidad de 7500 LIAAS y el agos en exceso (an inacidad de 7500 LIAAS y el agos en exceso (an inacidad de 7500 LIAAS y el agos en exceso (an inacidad en en inacidad de 7500 LIAAS y el agos en exceso (an inacidad en en inacidad en en inacidad en en exceso, más los intereos de la inicidad en entrología (an inacidad en entrología entrología en ent

VAIN, INTO PRINT I BINNOS.

En casa de que alguno a dejus trabajadores del adjudidatario, ejocuten o pretendan ejecular alguna roctumación en contra do la "Suprema Corto". el "Prestador de Servicios" deberá reembofsar la totalidad de los gastos que aroque la "Suprema Corto", el "Prestador de Servicios" deberá reembofsar la totalidad de los gastos que aroque la "Suprema Corto", por ogregopo de traslado, viálicos, hospedaje, transportación, altrentos y dentas intraernies, cun el fit de acradidar ante enticuidad competento que no exter referiba tobaral alguna con los mismos y destindar a la "Suprema Corto" de las focturas que se encuentren pencientes de popo, indepensenamento do las acciones pensenamentos de las focturas que se encuentren pencientes de popo, indepensenamento do las acciones.

En costa de que algune o algunes de los labajadores del abyladiostario, ejostien a pretendan ajecular alguna recharación en canita do la "Suprema Corta" de carcidar avia en car

Accessed General de Administración XIVI/2019.

Accessed General de Administración XIVI/2019.

Accessed General de Administración XIVI/2019.

Déclina Osovera. Administración XIVI/2019.

Déclina Novera. Administración XIVI y 148, (rección I, del Accessed General de Administración XIVI/2019.

Déclina Novera. Administración XIVI y 148, (rección Los Suprema Corle" designa al Mitro. Ofiver Jos quín Giménez Hésul, Subdiractor General de Conacimiento Científico para los Desechos Humanos de la Vigoción de coministración y verificar que los servicios. Su attricto completa con la se especificaciones serbiados en el presente interturanto.

Astriciano, la persona lliutardo is utilidad General de Conocimiento Científico para los designados en el presente interturanto.

Astriciano, la persona lliutardo is utilidad General de Conocimiento Científico para los Decechos Humanos de la "Suprema Corte" austitút: al "Administrador", lo que la formaria per seculto al "Prostador de Servicios".

Astriciano, la persona lliutardo is utilidad General de Conocimiento Científico para los Decechos Humanos de la "Suprema Corte" austitút: al "Administrador", lo que la formaria per seculto al "Prostador de Servicios".

Astriciano, la persona en accesso de controvorellas. Para electro de la silengretación y cumplimiento de lo estipulado on sate instrumento, el Prostador de Servicios".

Vigesima. Responsabilidad controvorellas. Para electro de la silengretación y cumplimiento de lo estipulado on sate instrumento controvorellas. Para electro de la silengretación y cumplimiento de la descripto de la Suprema Corte a securido se caucidor y cumplimiento de la silengretación y cumplimiento de la sile

	RECEPCIÓN Y CON	OR VEDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICACI	IC POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
Nombre		5-ELIMINADO 6	Fecha
Rusa Maria Navariete			10/06/2024

### **FUNDAMENTO LEGAL**

- 1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.
- 2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.
- 3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.
- 4.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.
- 5.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado\_electronico\_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf